



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ACUERDO REGIONAL N° 062-2009-CR PUNO

Puno, 31 de julio de 2009.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 31 de julio del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, la Ley No 27867 en su artículo 9° inciso g), prescribe que los gobiernos regionales son competentes para, promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud y otros; Ley No 26842 Ley General de Salud, en su numeral 2) del Título Preliminar, establece que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es de responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla; concordante con la Ley No 27657, artículo 17°; y por Resolución Ministerial N° 285-2009/MINSA, se declara Alerta Amarilla en todos los establecimientos de salud a nivel nacional.

Que, la Influenza A H1 N1 es una enfermedad aguda altamente transmisible de importancia global. La pandemia es un brote epidémico que afecta a la humanidad, progresivamente se incrementa la presencia de la Influenza A H1 N1 en el territorio nacional y en la región Puno; síntomas clínicos, es generalmente similar a una influenza estacional, pero se presentan amplias características clínicas, desde infecciones asintomáticas, neumonías severas, causando incluso la muerte.

Que, el Gobierno Regional de Puno, ante la amenaza evidente de la Influenza A H1 N1, es razonable adoptar las medidas de vigilancia y prevención para reducir los riesgos en la salud pública, garantizando el adecuado control en los medios de transportes, terminales terrestres, ferroviarios, puntos fronterizos, aeropuertos, hoteles, hospedajes, puertos lacustres, establecimientos públicos y privados, Instituciones Educativas, Universidades públicas, privadas; a fin de mantener libre de fuentes de infección, para reducir la posibilidad de propagación nacional, regional e internacional; para ello, debe implementar las acciones necesarias la Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Educación, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno.

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, ha emitido el Dictamen N° 002-2009-CODS, con tres (03) conclusiones y una (01) recomendación; respecto al Oficio N° 341-2009-GR PUNO/GRDS-G, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno, que solicita que el Consejo Regional apruebe la declaratoria de Alerta Amarilla en los establecimientos de sector salud de la Región Puno.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27902.

ACUERDA:

Artículo Primero.- DECLARAR, los establecimientos de Salud de la región Puno en Alerta Amarilla.

Artículo Segundo.- ESTABLECER, medidas de prevención en salud, efectuando acciones de control en medios de transporte, terminales terrestres, ferroviarios, controles fronterizos, aeropuertos, puertos lacustres, hoteles, hospedajes, establecimientos públicos y privados, Instituciones Educativas, Universidades públicas y privadas; respecto a la Influenza A H1N1.

Artículo Tercero.- APROBAR, acciones de sensibilización y educación respecto a medidas de prevención sobre la Influenza A H1N1; por la Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Educación.

Artículo cuarto.- DETERMINAR, asignación presupuestal por parte del Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, para el cumplimiento de las medidas preventivas señaladas en el presente Acuerdo Regional.

Artículo Quinto.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



MVZ. ABDIAS ZELIO PONCE

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ally Andino A. Córdova Salazar
Secretario Ejecutivo Regional